INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE Nº 01/2023 para la "ADQUISICIÓN DE PET COKE" PLURIANUAL - ID 422.884

ADENDA Nº 1

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes las modificaciones realizadas en la presente Licitación:

- **SE HA REALIZADO MODIFICACION EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

- EN LA PORTADA, LA DESCRIPCIÓN, queda redactado de la siguiente manera:
"ADQUISICIÓN DE PET COKE" PLURIANUAL

- EN LA SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, EL PUNTO 7. Capacidad Financiera, queda redactado de la siguiente manera:

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices (PARA OFERENTES NACIONALES):

Ejemplo para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 0,80, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los tres (3) últimos años (2020, 2021 y 2022).no deberá ser negativo.

b) Ejemplo para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2020, 2021 y 2022).

c) Ejemplo para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2020, 2021 y 2022).

d) Ejemplo de contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2020, 2021 y 2022).

- EN LA SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, EL PUNTO 8. Experiencia Requerida, queda redactado de la siguiente manera:

8. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia con facturaciones de ventas y recepciones finales cuya suma debe ser del 30%, como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022).

En caso de Consorcios; se deberá indicar en la oferta cual es el líder del mismo quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

C.P. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.

- EN LA SECCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, EL PUNTO 1. Especificaciones Técnicas, queda redactado de la siguiente manera:

SOLPED N° 10001971 – ADQUISICIÓN DE PET COKE				
Nº de Ítem	**Nombre de los Bienes**	**Especificaciones Técnicas y Normas**		
		CARACTERISTICA	**NORMA**	**VALOR**
1	Adquisición de 30.000 Toneladas de Coke de Petróleo (+/- 10 %) de tolerancia.	Poder Calorífico Superior (Kcal/Kg)	ASTM D5865	8000 Kcal/Kg mínimo.
		Material Volátil	ASTM D6374	16,0% máximo.
		Dureza (HGI)	ASTM D5003	35 mínimo - 60 máximo.
		Azufre	ASTM D6376	4% máximo.
		Cenizas (% en peso)	ASTM D4422	0,5% máximo.
		Tamaño (mm) ASTM	D5709	60 mm máximo.
		Humedad	ASTM D2961	15% máximo.
2	Adquisición de 20.000 Toneladas de Coke de Petróleo (+/- 10 %) de tolerancia.	Poder Calorífico Superior (Kcal/Kg)	ASTM D5865	8000 Kcal/Kg mínimo.
		Material Volátil	ASTM D6374	16,0% máximo.
		Dureza (HGI)	ASTM D5003	35 mínimo - 60 máximo.
		Azufre	ASTM D6376	4% máximo.
		Cenizas (% en peso)	ASTM D4422	0,5% máximo.
		Tamaño (mm) ASTM	D5709	60 mm máximo.
		Humedad	ASTM D2961	15% máximo.

Observaciones:

- **Se adjudicará un solo ítem,** el más conveniente según análisis de la INC.
- La determinación de la oferta más conveniente a los intereses de INC se realizará escogiendo la oferta más baja de los ítems subastados en relación al precio unitario.
- En caso de que la oferta más baja no cumpla con los requisitos establecidos en el PBC se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja en cualquiera de los ítems y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

Para el cálculo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

En caso que el oferente cotice en ambos ítems:

- Para garantizar su oferta en la Licitación, el Oferente deberá extender la Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 3% (tres por ciento) del monto que resulte de la multiplicación del precio unitario (por tonelada) por la cantidad del ítem mayor (ítem 1 – 30.000 toneladas).

- Condición de Entrega Incoterms 2020 CIF FREE OUT Vallemí (Flete Fluvial - Puerto de descarga de la INC entrando en riacho) / CIP LANDED (Flete Terrestre - Ciudad de Vallemí Concepción.)

- No se permite el amarre de barcazas sin la presencia de un remolcador de maniobras, el cual deberá estar disponible 24 horas según necesidad operativa de la INC.

C.P. Aurelio Benítez
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

-El proveedor deberá informar Estado de Carga en destino, accionamientos/ cambio de remolcador/ETA.
-No podrá zarpar del destino directo a la zona de descarga sin antes consultar a la INC disponibilidad de muelle y calado en rada.
-Todos los parámetros están en base seca. *El 15 % de humedad establecido se considera como límite máximo admisible para la recepción del producto. Para valores porcentuales de humedad igual o menor a 15%, dichos valores serán considerados para el cálculo de base seca y su correspondiente descuento de peso bruto.
- Las barcazas deben ser de preferencia tapadas, en caso de no, el proveedor se hace cargo del descuento de humedad, retiro de agua de las bodegas, tiempo de retiro, elementos y personal adecuado para el efecto.

METODO DE ADJUDICACION: POR ITEM

- EN LA SECCIÓN <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS</u>, EN EL PUNTO 2. PLAN DE ENTREGA (bienes), el Cronograma de Entregas, queda redactado de la siguiente manera:

2.1 Cronograma de Entregas
Adquisición de Pet Coke (+/- 10% de Tolerancia).

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Pet Coke	30.000 (+/- 10%)	TN	Puerto de descarga de la Planta Industrial de Vallemí - ***CIF FREE OUT para vía fluvial, CIP LANDED para vía terrestre.***	***La provisión del bien se realizará de la siguiente manera:*** *Dentro de los 45 días posteriores a la recepción de la nota de pedido en la que constará la cantidad solicitada, la cual deberá ser mínimo en partidas de 10.000 toneladas*
2	Pet Coke	20.000 (+/- 10%)	TN	Puerto de descarga de la Planta Industrial de Vallemí - CIF FREE OUT para vía fluvial, CIP LANDED para vía terrestre.	***La provisión del bien se realizará de la siguiente manera: Dentro de los 45 días posteriores a la recepción de la nota de pedido en la que constará la cantidad solicitada, la cual deberá ser mínimo en partidas de 10.000 toneladas***

OBSERVACIONES:

1. Debido a que el bien requerido es un producto de entrega a granel, este puede sufrir variaciones entre la cantidad solicitada y la cantidad entregada, de una tolerancia operativa de +/- 10% de variación.
2. La cantidad de toneladas brutas (producto + humedad) desembarcadas serán contabilizadas por los responsables de la Certificadora Internacional en forma conjunta con el Encargado de Logística designado por la INC, quienes una vez concluidas las mediciones labrarán un acta.
3. El oferente está obligado a iniciar la entrega de la partida dentro del plazo establecido a fin de evitar la aplicación de multas.
4. El plazo establecido en el cronograma de entrega, deberá considerarse como tope para el inicio de la recepción del bien, debiendo concluirse en un plazo de 45 días.
5. El cronograma de entrega podrá ser modificado por acuerdo entre partes, en caso de impugnación a la adjudicación o causas debidamente justificadas.

CONDICIONES DE ENTREGA POR VIA FLUVIAL

1. Por la vía fluvial la embarcación deberá cumplir con los requisitos de seguridad necesarios para el manipuleo del producto, siendo responsabilidad del oferente toda la operativa hasta el muelle de descarga habilitado en Vallemí INC. La descarga correrá por cuenta y cargo de la INC.

Liliana Encina
I.N.C.

2. Cada barcaza deberá contar con certificados de calidad y cantidad de origen, emitidos por la Certificadora Internacional, los cuales deberán ser presentados conjuntamente con los demás documentos de importación con anterioridad a la llegada de las barcazas.
3. El muestreo de calidad se llevará a cabo por cada barcaza, pudiendo la INC rechazar la barcaza si esta no cumpliese con las especificaciones técnicas. El procedimiento de muestreo será ejecutado conjuntamente por el encargado de logística, el de laboratorio de la INC designados y la certificadora internacional, una vez concluido el proceso labrarán acta.
4. La calidad determinada por el análisis realizado por la firma verificadora internacional es vinculante a la aceptación del producto, no obstante, la INC se reserva el derecho de realizar análisis por su cuenta en forma paralela a modo de control. La INC podrá solicitar el cambio de la firma verificadora internacional.
5. La cantidad desembarcada será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional en forma conjunta con el Encargado de Logística designado por la INC, cuyo resultado una vez concluidas las mediciones quedarán consignado en Acta en el que además se hará constar la cantidad final recepcionada y la cantidad faltante surgida de la diferencia entre lo embarcado y recibido. Este documento deberá ser firmado indefectiblemente por responsables designados por la Contratista (Certificadora Internacional) y por el Encargado de Logística designado por la INC.
6. El ritmo de descarga será de 1.000 ton/día SHINC promedio por barcaza, la descarga correrá por cuenta y cargo de la I.N.C. y el ritmo se medirá desde el momento en que la I.N.C., cuente con el acta de calidad labrado por el encargado de logística de la I.N.C y la certificadora internacional. En caso de no cumplimiento del ritmo de descarga promedio de 1.000 Tn/día SHINC, por causas imputables a la INC debidamente comprobado, la I.N.C., reconocerá un pago máximo de hasta 50 USD al adjudicado por día/barcaza o prorrata de atraso en concepto de sobreestadía, determinado según informes del área de logística.
7. El tiempo de cambio de barcazas será descontado del ritmo de descarga del material, es decir, el tiempo de descarga volverá a correr a partir de cambio o posicionamiento efectivo de barcazas. El tiempo máximo de cambio no deberá ser mayor de (2) dos horas.
8. Tiempo de Plancha: el tiempo de Plancha empezará a correr a partir de la emisión del acta de calidad labrada por el encargado de Control de Calidad de la INC y la certificadora internacional, la cual se constituye en condición indispensable para la aprobación de la carta de alistamiento por parte de los responsables designados por la INC.
9. Suspensión de tiempo de plancha: el tiempo de plancha quedará suspendido por condiciones climáticas (lluvias, temporales), es decir se descontará del tiempo permitido de descarga según dure la condición climática adversa a la operativa de descarga.
10. El oferente adjudicado deberá proporcionar diariamente a los responsables de logística de la I.N.C por correo electrónico, información precisa sobre las posiciones de las barcazas, desde el puerto de carga (origen), a modo de mantener actualizada las llegadas de las mismas para la coordinación de la descarga. Esta información incluye los códigos de rastreo, identificación del navío, calado del Puerto de descarga, así como cualquier otro dato que permita conocer la situación espacial de la carga. El Proveedor deberá consultar el calado del Puerto de descarga.
11. Se considerará una tolerancia de entrega final de más/menos diez por ciento (+/- 10 %) del total adjudicado.
12. El oferente podrá optar por barcazas con o sin tapa, en el caso de optar por barcazas con tapa, el destape y cierre de las mismas correrá por cuenta y cargo del proveedor y/o armador.
13. La limpieza de las bodegas de las barcazas correrán por cuenta y cargo del proveedor y/o armador.
14. El remanente del producto de la limpieza realizada por el proveedor y/o armador deberán recepcionarse en el depósito de la Industria Nacional del Cemento para su posterior cuantificación.
15. La Gerencia de Logística proveerá una medición actual del muelle de descarga valido por 22 días.
16. Todas las mediciones realizadas conforme a las condiciones de recepción serán contrastadas con métodos de control de cantidades en tierra en caso de que la carga contenga material líquido en la base de las barcazas.
17. El proveedor adjudicado deberá consultar por escrito vía correo electrónico a la Gerencia de Logística las condiciones del muelle de descarga antes de cargar en origen.
18. El proveedor adjudicado deberá cargar sus barcazas conforme a las mediciones de calado emitido por escrito por la Gerencia de Logística
19. La descarga del material se realizará 24 horas de lunes a domingo, excepcionalmente se suspenderá antes eventos de fenómenos climáticos, incidencias en maquinarias o elementos de descarga por 24 a 48 horas. -

Adriana Encina
U.O.C.
I.N.C.

CONDICIONES DE ENTREGA POR VIA TERRESTRE

1. El transporte por vía terrestre deberá realizarse en camiones volquetes tapados, de como mínimo 25 Tn, cumpliendo las normas, requisitos, técnicos, legales y ambientales de traslado terrestre, así también cumpliendo las normas vigentes de seguridad, siendo total responsabilidad del oferente de la provisión hasta tanto se realice las mediciones en bascula INC, medidos en Tn.
2. Cada camión deberá contar con una declaración jurada donde se indique los datos de calidad y cantidad de origen (lo datos de calidad deberán estar refrendados por un certificado de calidad emitido por una verificadora internacional, del total o conjunto del material del cual fue extraída la cantidad transportada por el camión), los cuales deberán ser presentados con anterioridad a la llegada de los camiones.
3. Las muestras de calidad se llevarán a cabo por cada lote, pudiendo la INC rechazar el lote[1] si este no cumpliese con las especificaciones técnicas. Una vez analizadas las muestras el encargado de logística y laboratorio de la INC designados conjuntamente con la certificadora internacional labrará acta.
4. La cantidad recepcionada será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional en forma conjunta con el Encargado de Logística designado por la INC, quienes, una vez concluido el pesaje en báscula, labrará un Acta, en la que constataran la cantidad final recepcionada, y la cantidad faltante surgida de la diferencia entre lo remitido y recibido. Este documento deberá ser firmado indefectiblemente por responsables designados por la Contratista. (Certificadora Internacional) y por el Encargado de Logística designado por la INC.
5. El ritmo de provisión deberá ser como mínimo de 10 camiones diarios hasta completar la cantidad solicitada en las fechas consignadas como topes.
6. Suspensión de descarga: el tiempo de descarga quedará suspendido por condiciones climáticas (lluvias, temporales)
7. El proveedor adjudicado deberá informar diariamente por correo electrónico a las personas responsables de la logística de la Industria Nacional del Cemento, sobre las posiciones de los camiones, una vez que hayan partido del lugar de carga, a modo de mantener actualizado las llegadas de los mismos para la coordinación de la descarga.
8. El destape, descarga y la limpieza de los camiones correrá por cuenta y cargo del proveedor.

El proveedor deberá contar con los accesorios de descarga sean ellos equipos propios del camión y de seguridad. Los requisitos medioambientales para el cumplimiento del proceso dentro del marco de las legislaciones vigentes donde incluyen casos de incidencias derrame en tierra o agua, resultados o costos que arrojen, tramites antes los municipios, organismos de regulación medio ambiental y sus costos de aranceles quedan a cargo del proveedor.

La recepción de camiones en Planta Fabril, se realizarán de la siguiente manera:

- Control en portería; de documentos del camión, conductor y carga,
- Ingreso en báscula,
- Descarga en parque habilitado para la descarga de Coque,
- Salida por báscula.
- Revisión del camión en portería.
- Ticket o documento de carga, nota de remisión, con la firma del representante del Proveedor o Chofer.

OBSERVACIONES:

1. Debido a que el bien requerido es un producto de entrega a granel, este puede sufrir variaciones entre la cantidad solicitada y la cantidad entregada, de una tolerancia operativa de +/- 10% de variación.
2. La cantidad de toneladas brutas (producto + humedad) desembarcadas serán contabilizadas por los responsables de la Certificadora Internacional en forma conjunta con el Encargado de Logística designado por la INC, quienes una vez concluidas las mediciones labrarán un acta.
3. El oferente está obligado a iniciar la entrega de la partida dentro del plazo establecido a fin de evitar la aplicación de multas.
4. El plazo establecido en el cronograma de entrega, deberá considerarse como tope para el inicio de la recepción del bien, debiendo concluirse en un plazo de 30 días
5. El cronograma de entrega podrá ser modificado por acuerdo entre partes, en caso de impugnación a la adjudicación o causas debidamente justificadas.

C.P. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

- EN LA SECCIÓN CONDICIONES CONTRACTUALES, EL PUNTO 7. Formas y Condiciones de Pago, queda redactado de la siguiente manera:

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Deberán acompañar los siguientes documentos incluidos en el RTA:

-Nota de solicitud de pago.
-Acta de recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmada por el área requirente
-Última Declaración Jurada de I.V.A. (para Oferentes Nacionales)
-Copia del contrato
-Copia del Código de Contratación
-Formulario FIP y FIS
-Planilla de Recepción de SAP
-N° de Cuenta Bancaria.

El presente llamado es Plurianual por ende estará supeditado a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación 2024

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Tanto para oferentes nacionales y/o internacionales, los pagos se realizarán en la moneda de la oferta física de la siguiente manera:

- El monto del contrato se pagará de la siguiente manera:

- Por Carta de Crédito comercial (COMMERIAL M/C) hasta Gs. 50.000.000.000 (sujeta a la Autorización del Financiamiento Temporal de Caja por parte del Ministerio de Hacienda y a la aprobación de dicho financiamiento por alguna entidad financiera del sistema)
- La apertura de la Carta de Crédito será contra BL FLUVIAL o CRT y la liberación de la misma se realizará contra recepción efectiva del bien.

-El saldo restante POR TRANSFERENCIA BANCARIA, contra recepción efectiva del bien, dentro de los 60 (Sesenta) días corridos a la presentación de la factura y deberán acompañar los documentos incluidos en el RTA. Se entregará una copia del RTA al oferente adjudicado con la firma del contrato, conforme al siguiente cronograma:

Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle:

Para firmas o consorcios inscriptos en el Registros Único del Contribuyente del Paraguay
-30% (treinta por ciento) del monto del Impuesto al Valor Agregado de dicha factura en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado
-3% (tres por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS).
-0,5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N°2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N°21909/2003.

C.P. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

Para firmas extranjeras o consorcio de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro único del Contribuyente del Paraguay

-4,5% (cuatro punto cinco) sobre la base imponible del 30%, del valor asignado a Seguro y Flete, los cuales deben estar discriminados en la factura correspondiente, en concepto de INR (IMPUESTO A LOS NO RESIDENTES)

-0,5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N°2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N°21909/2003.

OBSERVACIONES:

1) PARA PROCESAR EL PAGO SE DEBERÁ CONTAR CON EL INFORME DE RECEPCIÓN DE LA GERENCIA LOGÍSTICA, CONTEMPLANDO CANTIDAD (ACTA CONJUNTA ENCARGADO DE LOGÍSTICA-VERIFICADORA INTERNACIONAL) Y CALIDAD (VERIFICADORA INTERNACIONAL), EL MISMO SERÁ VINCULANTE PARA LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DE CADA PARTIDA, INDEPENDIENTEMENTE DEL CALCULO DE HUMEDAD CUYO CONTROL DEL % DE HUMEDAD PARA EL CÁLCULO DE BASE SECA ES ATRIBUCIÓN EXCLUSIVA DE LA INC. EL PESO CORRESPONDIENTE A LA HUMEDAD DETERMINADA SERÁ DESCONTADO DEL PESO BRUTO FACTURADO.

2) LA INC SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR VERIFICACIONES DE CALIDAD Y CANTIDAD CON LOS ORGANISMOS DE CONTROL DESIGNADOS POR LA MISMA.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

- EN LA SECCIÓN MODELO DE CONTRATO, EL PUNTO 1. OBJETO, queda redactado de la siguiente manera:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la INC y LA CONTRATISTA para la prestación por ésta última de la **"ADQUISICIÓN DE PET COKE" PLURIANUAL - ID N° 422.884**, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la **LPI SBE Nº 01/2023,** aprobado por Resolución PR Nº /2.023, de fecha / /2023 de la Presidencia de la INC.----------

-MODIFICACIONES EN EL SICP:

- Se ha modificado la descripción del llamado
- Se ha modificado Producto/Bienes/Servicios
- Se ha modificado el Sistema de Adjudicación
- Fecha tope para consultas.
- Fecha tope para respuestas.
- Fecha de inicio de carga de propuestas.
- Fecha fin de carga de propuestas.
- Fecha de inicio de Etapa Competitiva.
- Fecha tope de presentación de ofertas.
- Fecha de apertura de ofertas.

OBS.: LOS DEMAS PUNTOS NO MODIFICADOS EN LA PRESENTE ADENDA, PERMANECEN VIGENTES

CP Adriana Encina
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 25/08/2023